



## **TÉRMINOS DE INVITACIÓN**

### **CAPÍTULO I**

#### **CONDICIONES GENERALES**

##### **1.1. OBJETO DE LA INVITACIÓN**

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, está interesada en recibir propuestas para contratar a una empresa que preste el servicio de dispensación de máquinas de bebidas calientes con un sistema electrónico, medios de pago, y purificadores de agua y que se recibirían a título de comodato, las cuales deberán estar a disposición de los funcionarios y colaboradores de Fiducoldex y de los Patrimonios autónomos de los que ella es o sea vocera, entre los cuales se encuentran los Patrimonio autónomos Procolombia, FONTUR, Colombia Productiva, Innpulsa Colombia y Fondo Mujer Emprende, así como los negocios fiduciarios que llegué a administrar dentro de la vigencia de este contrato, de acuerdo con lo contenido en los presentes términos de referencia y en los requerimientos particulares que se incorporan en el Anexo No. 4 "Condiciones del servicio" y Anexo No. 5 "Formato de propuesta económica".

##### **1.2. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.**

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. - FIDUCOLDEX, es una sociedad de servicios financieros, sometida a control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, creada bajo la forma de sociedad comercial anónima de economía mixta indirecta, cuyo principal accionista es el Banco de Comercio Exterior de Colombia BANCÓLDEX, sociedad fiduciaria constituida mediante escritura pública número 1497 de octubre 31 de 1992, otorgada en la Notaría Cuarta de Cartagena (Bolívar), autorizada para funcionar mediante resolución número 4535 de noviembre 3 de 1992 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, con domicilio en Bogotá D.C.

La Sociedad Fiduciaria FIDUCOLDEX, tiene por objeto:

La celebración de contratos de fiducia mercantil en todos sus aspectos y modalidades, de acuerdo con las disposiciones que contiene el Decreto 663 de 1993, el Título XI del Libro Cuarto del Código de Comercio, y las demás normas complementarias o concordantes, o las que las adicionen o sustituyan.

La realización de todas las operaciones, negocios, actos, encargos y servicios propios de la actividad fiduciaria, que aparecen en el Decreto 663 de 1993 y en las demás normas complementarias o concordantes, o en las que las adicionen o sustituyan.

### **1.3 JUSTIFICACIÓN:**

Como parte de los objetivos estratégicos de la Fiduciaria se encuentra el bienestar y mejor ambiente laboral en la organización, brindando de esta manera herramientas para la generación de pausas activas, lo que aumenta el rendimiento y eficiencia en las labores diarias de los empleados.

Por tanto se requiere contar con el servicio de catering de bebidas calientes y purificadoras de agua, con el fin de poner a disposición de los funcionarios y colaboradores de la Fiduciaria y sus Patrimonios el suministro permanente de bebidas calientes y agua purificada las 24 horas del día, los 7 días a la semana, además de brindar de forma rápida y eficiente alternativas de bebidas para la atención de las reuniones presenciales que se lleven a cabo.

### **1.4 CONFLICTOS DE INTERÉS, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Antes de presentar propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso en conflictos de interés previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX que se encuentra en la página de Internet [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co), y que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, respecto de los representantes legales y miembros de la Junta Directiva de FIDUCOLDEX.

El proponente deberá declarar en la carta de presentación de la propuesta, que conoce el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX que se encuentre vigente al momento de la suscripción del respectivo documento y publicado en la página de Internet [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co), y que no está incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés respecto de los representantes legales y miembros de la Junta Directiva de FIDUCOLDEX.

### **1.5 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE**

Los presentes Términos de Referencia de la Invitación se enmarcan en la legislación y jurisdicción colombiana, bajo el régimen del derecho privado, contenido en el Código Civil, el Código de comercio y demás normas que resulten aplicables al presente proceso y a los contratos que se llegaren a

suscribir, regidos por el Manual de Contratación de Fiducoldex, y el Código de Buen Gobierno Corporativo de Fiducoldex.

Sin perjuicio de lo anterior, la presente invitación y demás documentos que se deriven de la misma estarán sometidos a los principios de la función administrativa y la gestión fiscal, consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en los artículos 8 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1474 de 2011, y en el Código de Buen Gobierno Corporativo de Fiducoldex, los principios de la contratación estatal artículo 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993, los artículos 13, 15 y 18 de la Ley 1150 de 2007.

### **1.6 NATURALEZA DE ESTA INVITACIÓN A PROPONER**

Este documento contiene exclusivamente una Invitación a presentar ofertas a FIDUCOLDEX y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por FIDUCOLDEX.

FIDUCOLDEX decidirá si acepta una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio. FIDUCOLDEX no estará obligado a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta Invitación a proponer.

No son aplicables a esta Invitación a proponer los artículos 857, ni 860 del Código de Comercio. FIDUCOLDEX podrá suspender o terminar en cualquier momento la presente Invitación a proponer, sin la necesidad de realizar notificación o solicitar autorización alguna a los proponentes.

### **1.7 MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DE INVITACIÓN**

Toda modificación a los Términos de Referencia de esta Invitación se hará mediante adendas numeradas, las cuales formarán parte integral de estos, las cuales serán publicadas en la página Web de Fiducoldex y deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes al formular su propuesta.

### **1.8 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

La información que conozcan en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para la presentación de la propuesta. Se considera información confidencial:

- i. Toda la información relacionada con el desarrollo del contrato que se suscriba y con los fines de FIDUCOLDEX.
- ii. Las características y especificaciones de los productos, servicios y programas de FIDUCOLDEX que no sean de público conocimiento.
- iii. Todos los secretos empresariales que posea FIDUCOLDEX de conformidad con la legislación vigente.
- iv. Todos los conocimientos y experiencias de orden técnico, comercial y de economía de empresa que le permiten a FIDUCOLDEX realizar sus actividades productivas, desarrollar su objeto social y actividades de organización y administración, usualmente conocidas como *know how*.
- v. Toda la información sobre desarrollo de productos, políticas y prácticas comerciales.
- vi. Toda la información sobre los clientes y potenciales clientes de FIDUCOLDEX, incluyendo, pero sin limitarse, a los datos personales de los mismos.
- vii. Toda la información financiera de FIDUCOLDEX y de los fideicomisos que FIDUCOLDEX administra o llegare a administrar.
- viii. Toda la documentación y demás información sobre el *hardware* y el *software* que utiliza FIDUCOLDEX y los fideicomisos que FIDUCOLDEX administra o llegare a administrar.
- ix. Toda la documentación relacionada o relativa a FIDUCOLDEX, que produzca el proponente para la presentación de su propuesta técnica.
- x. Toda la documentación que produzca el eventual Contratista en desarrollo del contrato que llegare a suscribirse.
- xi. Toda la información que en desarrollo de la presente invitación y/o del contrato que llegare a suscribirse, FIDUCOLDEX ponga en conocimiento del proponente y/o Contratista.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información que esté disponible generalmente al público o sea de público conocimiento.

Quien incumpla sus obligaciones de reserva y las de garantizar la reserva de sus potenciales subcontratistas o empleados, pagará a FIDUCOLDEX una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto asignado a esta invitación. La anterior suma se deberá como multa. Su pago no indemniza los perjuicios sufridos por FIDUCOLDEX ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños sufridos.

## **1.9 NEGOCIACIÓN**

Si FIDUCOLDEX lo considera conveniente, podrá realizar una etapa de negociación con los

proponentes que hayan cumplido los requisitos mínimos exigidos en la presente invitación, empezando con el proponente que cumpliendo todos los requisitos habilitantes haya obtenido la mayor calificación, con el fin de obtener las condiciones más favorables para FIDUCOLDEX.

### **1.10 COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA**

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción del contrato, como pólizas, fotocopias, etc.

### **1.11. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES**

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, durante el presente proceso y la ejecución del contrato que llegare a suscribirse como resultado del presente proceso de selección.

### **1.12 DOCUMENTOS OTORGADOS EN COLOMBIA:**

Podrán presentarse en formato PDF los documentos privados y los documentos producidos por las autoridades de Colombia o los particulares que cumplan funciones administrativas en sus distintas actuaciones siempre que reposen en sus archivos.

Se exceptúan de la regla anterior los poderes especiales y demás documentos cuyos efectos se encuentran sometidos de acuerdo con la ley al cumplimiento de ciertas solemnidades.

### **1.13. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR**

**Idioma:** Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si el proponente resulta seleccionado para la adjudicación del contrato, debe presentar la traducción oficial al idioma español de los documentos. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado en traducción simple.

**Apostilla y Legalización:** Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos

74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 10547 de 2018 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

#### **1.14. NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN**

Una vez presentada la propuesta en los términos de referencia indicados en esta Invitación y vencida la fecha y hora de cierre de la Invitación, la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente FIDUCOLDEX. La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

#### **1.15. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN**

Son documentos de la Invitación a proponer todos sus anexos, si los hubiere y todas las modificaciones que sobre el mismo realice FIDUCOLDEX mediante la respectiva Adenda, con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento. En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

1.15.1. Si existe discrepancia entre un Anexo y la Invitación, prevalecerá lo establecido en la Invitación

1.15.2. Siempre prevalecerá la última modificación realizada mediante Adenda, sobre cualquier otro documento.

1.15.3. En caso de discrepancia en la Invitación, sus modificaciones y el Contrato, prevalecerá lo establecido en el Contrato.

#### **1.16. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL**

FIDUCOLDEX no será responsables por ningún daño causado a los posibles Proponentes durante la etapa precontractual.

#### **1.17. CLÁUSULA DE RESERVA**

FIDUCOLDEX se reserva el derecho de terminar anticipadamente la presente Invitación y de rechazar

cualquiera o todas las Propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los Proponentes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los interesados en presentar propuesta o a los proponentes.

#### **1.18. RESERVA EN DOCUMENTOS**

En caso de que el Proponente considere que algún documento o información de su Propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

#### **1.19. IDIOMA DE LA PROPUESTA**

La Propuesta, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los Proponentes y FIDUCOLDEX, deberán estar escritos en idioma español.

## **CAPÍTULO II**

### **CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

#### **2.1. OBJETO DE LA INVITACIÓN**

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, está interesada en recibir propuestas para contratar a una empresa que preste el servicio de dispensación de máquinas de bebidas calientes con un sistema electrónico, medios de pago, y purificadores de agua y que se recibirían a título de comodato, las cuales deberán estar a disposición de los funcionarios y colaboradores de Fiducoldex y de los Patrimonios autónomos de los que ella es o sea vocera, entre los cuales se encuentran los Patrimonio autónomos Procolombia, FONTUR, Colombia Productiva, Innpulsa Colombia y Fondo Mujer Emprende, así como los negocios fiduciarios que llegué a administrar dentro de la vigencia de este contrato, de acuerdo con lo contenido en los presentes términos de referencia y en los requerimientos particulares que se incorporan en el Anexo No. 4 "Condiciones del servicio" y Anexo No. 5 "Formato de propuesta económica".

## **2.2 ALCANCE DEL OBJETO Y CONDICIONES TÉCNICAS.**

Para el desarrollo del objeto del contrato que se suscriba, el proponente seleccionado adelantará, entre otras, las siguientes actividades:

- 2.2.1. Poner a disposición de la Fiduciaria y sus Patrimonios autónomos mínimo doce (12) máquinas grandes dispensadoras de bebidas calientes, mínimo dos (2) máquinas pequeñas dispensadoras de bebidas calientes y quince (15) purificadoras de agua, a título de comodato, junto con el suministro de los productos e insumos necesarios para su funcionamiento. El proponente seleccionado deberá garantizar la prestación del servicio de manera permanente, las 24 horas del día y los 7 días de la semana, además de brindar de forma rápida y eficiente alternativas de bebidas para la atención de las reuniones programadas por la Fiduciaria o por los negocios fiduciarios administrados.
- 2.2.2. Entregar a título de comodato mínimo trece (13) máquinas grandes dispensadoras de bebidas calientes, mínimo dos (2) máquinas pequeñas dispensadoras de bebidas calientes, las cuales deberán ofrecer como mínimo doce (12) tipos de bebidas diferentes, entre las cuales debe encontrarse (café expreso, café suave, café soluble, café solo largo, café con leche, leche manchada, aromática o te, chocolate en leche, chocolate en agua, mocaccino, capuccino, leche, entre otras.), con posibilidad de cambiar de común acuerdo entre el contratista y el supervisor del contrato la oferta de bebidas calientes. En todo caso, la FIDUCIARIA se reservará la facultad de solicitarle al proponente seleccionado adicionar y/o retirar una o más máquinas dispensadoras de bebidas calientes, sin que ello dé lugar a algún tipo de remuneración adicional en favor del proponente seleccionado, atendiendo a que el valor del servicio a contratar será cuantificado exclusivamente, con base el consumo de las bebidas calientes.
- 2.2.3. Como necesidad actual se requiere que los proponentes ofrezcan máquinas de bebidas calientes que no supere las dimensiones de Alto 190 cm X Ancho 65 cm, Fondo 65 cm, purificadores de agua tipo gabinete y de mesa, lo anterior teniendo en cuenta los espacios actualmente disponibles en las instalaciones de Fiducoldex.
- 2.2.4. Suministrar los productos y/o insumos necesarios requeridos para el correcto funcionamiento de las máquinas de bebidas calientes y de las maquinas purificadoras de agua



- 2.2.5. Suministro mensual de un (1) paquete de azúcar en presentación tubipack y mezcladores en todas las máquinas con el propósito de atender reuniones gerenciales.
- 2.2.6. Las máquinas purificadoras de agua deben ofrecer mínimo la opción de agua fría y agua caliente, con conexión a 110 V, que tengan botón o palanca de seguridad para agua caliente y las 4 estaciones de purificación independientes. Además, deben ser de diseños sobrios acorde al ambiente de oficina (uno tipo gabinete y otro de mesa). Deben ser equipos nuevos. El contratista seleccionado deberá presentar a la Fiduciaria factura de compra de la maquinas nuevas ofrecidas en el marco del contrato.
- 2.2.7. El proponente seleccionado deberá garantizar por lo menos dos mantenimientos al año e durante la ejecución del contrato, para las máquinas purificadores de agua y de bebidas calientes, donde además de realizar limpieza profunda de las máquinas, cambiando todos los filtros de agua que se utilicen.
- 2.2.8. Garantizar que el personal asignado para el suministro de insumos, limpieza y mantenimiento de máquinas cuenten con los EPPS necesarios, para la ejecución de la actividad.
- 2.2.9. Las máquinas al alimentarse directamente del suministro del agua de los edificios deben garantizar que no generen desperdicios y que además el agua utilizada como insumo genere un proceso de purificación para garantizar que las bebidas sean totalmente aptas para el consumo humano.
- 2.2.10. Deberá especificar los tipos de productos a utilizar en los purificadores y garantizar que posean la licencia sanitaria, registro sanitario, INVIMA e inscripción ante la Federación Nacional de Cafeteros.
- 2.2.11. Será responsabilidad del proponente mantener las máquinas con insumos suficientes para su uso, deberá surtir las máquinas con productos de los mejores estándares de calidad y controlar de forma estricta la frescura y vigencia de estos.
- 2.2.12. Realizar las actividades necesarias para la instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento técnico permanente (con la periodicidad requerida) y desinstalación de las máquinas, cuando así se lo requiera la Fiduciaria y/o los negocios fiduciarios administrados.

- 2.2.13. Certificar que las máquinas presenten bajo consumo de energía y que sean amigables con el medio ambiente.
- 2.2.14. Garantizar que las máquinas de bebidas calientes sean de fácil manejo, cuenten con tecnología Touch Screen y además cuenten con diseños sobrios que se adapten a un ambiente laboral.
- 2.2.15. Asumir, todos los costos y gastos necesarios requeridos para la puesta en funcionamiento de las máquinas dispensadoras de bebidas calientes y purificadores de agua, incluyendo, pero sin limitarse, el traslado de las mismas ante cualquier solicitud de la Fiduciaria.
- 2.2.16. Prestar asistencia técnica en un término no mayor a cuatro (4) horas contadas a partir de la notificación realizada por la Fiduciaria ante cualquier avería y/o falla en el funcionamiento de las máquinas dispensadoras de bebidas calientes y de los purificadores de agua. En todo caso, el contratista deberá asumir, los costos y gastos derivados de las reparaciones y/o cambios de las piezas que se resulten dañadas como consecuencia del uso normal.
- 2.2.17. Realizar inmediatamente, en caso de ser necesario, las reclamaciones al proveedor por garantía de las máquinas dispensadoras de bebidas calientes. Cuando se requiera realizar una reparación cubierta por la garantía, el contratista deberá suministrar una máquina en reemplazo de aquella que deba ser retirada de las instalaciones de la Fiduciaria.
- 2.2.18. Realizar el suministro de los productos e insumos requeridos para el funcionamiento de las máquinas dispensadoras de bebidas calientes. Para tal efecto, el contratista deberá certificar la calidad (el café deberá ser grano excelso tipo exportación, el café soluble y los demás insumos deberán ser de marcas comerciales y de alta calidad) y garantizar la suficiencia de los productos e insumos requeridos para el abastecimiento de las máquinas.
- 2.2.19. Garantizar que el transporte, ubicación, instalación, retiro y desinstalación de las máquinas dispensadoras de bebidas calientes y purificadores de agua, no causen daño alguno en las instalaciones de la Fiduciaria y/o de los negocios fiduciarios administrados y, en caso de generarse, deberá responder por las reparaciones a que haya lugar.
- 2.2.20. Asumir con recursos propios todos los costos y gastos que genere la desinstalación y/o retiro de las máquinas dispensadoras de bebidas calientes y purificadores de agua de las

instalaciones de la Fiduciaria y/o de los negocios fiduciarios y, en caso de generarse daño alguno, deberá responder por las reparaciones a que haya lugar.

2.2.21. Responder por los perjuicios ocasionados por cualquiera de los productos suministrados y por el inadecuado mantenimiento o mal funcionamiento de las máquinas.

2.2.22. Garantizar de manera permanente que todos los productos e insumos percederos requeridos para el funcionamiento de las máquinas dispensadoras de bebidas calientes, cuenten con una fecha de vencimiento no menor a cuarenta y cinco (45) días.

### **2.3. DURACIÓN DEL CONTRATO**

La duración del contrato que se llegare a suscribir como resultado del proceso de selección, será de dos (2) años contados a partir de su perfeccionamiento, y legalización.

No obstante lo anterior, el contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección, podrá ser terminado de manera anticipada por FIDUCOLDEX, en cualquier tiempo, dando aviso por escrito de tal hecho al Contratista con una antelación mínima de treinta (30) días calendario a la fecha de terminación, previo reconocimiento y pago de los servicios prestados, por lo meses en que hayan prestado los servicios a entera satisfacción por parte de FIDUCOLDEX, sin que este hecho genere obligación alguna de indemnizar o bonificar al proponente seleccionado.

### **2.4. PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN**

**FIDUCOLDEX** cuenta con un presupuesto máximo de hasta **MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.142.965.981)**, para adelantar esta invitación y celebrar el contrato que de ella resulte. Este presupuesto incluye todos los demás impuestos y gastos en que incurra el Contratista para la ejecución del contrato. En consecuencia, las propuestas económicas no podrán superar este presupuesto, so pena de ser rechazadas.

### **2.5. FORMA DE PAGO**

**FIDUCOLDEX** pagará al **CONTRATISTA**, en veinticuatro (24) mensualidades vencidas. Para el efecto, el Supervisor del contrato designado por la Fiduciaria, elaborará de manera periódica un acta donde

conste el consumo realizado por cada máquina dispensadora de bebidas calientes, la cual se encontrará suscrita por el supervisor y el proponente seleccionado, siendo esta el insumo que soportará la facturación que se radicará posteriormente ante la Fiduciaria.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura con el lleno de los requisitos legales, el visto bueno del supervisor del contrato, la presentación de la certificación sobre el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales de sus empleados.

Tales pagos se efectuarán dentro de los (30) días siguientes a la radicación de la factura respectiva de acuerdo con el consumo de la Fiduciaria y de cada uno de los negocios fiduciarios, el proponente seleccionado deberá facturar de la siguiente manera:

- **FIDUCOLDEX en nombre propio, FIDEICOMISO INNPULSA COLOMBIA Y COLOMBIA PRODUCTIVA** con **NIT 800.178.148-8**
- **FIDEICOMISOS PROCOLOMBIA, FONDO MUJER EMPRENDE** con **NIT 830.054.060-5**
- **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONTUR** con **NIT 900.649.119-9**

## 2.6. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

Esta invitación se adelantará de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por **FIDUCOLDEX** sin restricción, mediante adenda a los presentes Términos de Referencia:

DESCRIPCION	FECHA	LUGAR
Publicación Términos de Invitación	18 de enero de 2024	Página web <a href="http://www.fiducoldex.com.co">www.fiducoldex.com.co</a> y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – Modulo Publicitario, <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
Solicitud de aclaraciones y/o formulación de preguntas o de observaciones a los términos de referencia	22 de enero de 2024	Correo electrónico: Jessica Alejandra Briceño Gutierrez - <a href="mailto:jbriceno@fontur.com.co">jbriceno@fontur.com.co</a>  Sandra Milena Luengas Delgado - <a href="mailto:Sandra.Luengas@fiducoldex.com.co">Sandra.Luengas@fiducoldex.com.co</a>

DESCRIPCION	FECHA	LUGAR
Respuestas a preguntas, observaciones y/o aclaraciones	23 de enero de 2024	Página web <a href="http://www.fiducoldex.com.co">www.fiducoldex.com.co</a> y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – Modulo Publicitario, <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
<b>Cierre de la Invitación y entrega de propuestas</b>	<b>Hasta el 26 de enero de 2024 hasta las 4:00 p.m.</b>	<b>Correo electrónico</b> <a href="mailto:correspondencia@fiducoldex.com.co">correspondencia@fiducoldex.com.co</a> <b>Con copia a los siguientes destinatarios:</b> Jessica Alejandra Briceño Gutierrez - <a href="mailto:jbriceno@fontur.com.co">jbriceno@fontur.com.co</a> Sandra Milena Luengas Delgado - <a href="mailto:Sandra.Luengas@fiducoldex.com.co">Sandra.Luengas@fiducoldex.com.co</a>
Publicación de la adjudicación	30 de enero del año 2024	Página web <a href="http://www.fiducoldex.com.co">www.fiducoldex.com.co</a> y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – Modulo Publicitario, <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>

## 2.7 PREGUNTAS, OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.

Los invitados a presentar propuesta podrán formular preguntas, observaciones o solicitar aclaraciones a la presente Invitación, dentro del plazo establecido en el cronograma. Para ello deberán dirigir sus inquietudes a los correos electrónicos, con copia a: Jessica Alejandra Briceño Gutierrez - [jbriceno@fontur.com.co](mailto:jbriceno@fontur.com.co) y Sandra Milena Luengas Delgado - [Sandra.Luengas@fiducoldex.com.co](mailto:Sandra.Luengas@fiducoldex.com.co)

El correo electrónico debe indicar en el asunto el objeto de la invitación así: *“Servicio de dispensación de máquinas de bebidas calientes con un sistema electrónico, y purificadores de agua”*

No se atenderán consultas personales, verbales, ni telefónicas, por lo cual todas las preguntas o solicitudes de aclaración deben formularse por escrito a través del medio establecido. Así mismo, **FIDUCOLDEX** emitirá sus respuestas por escrito a través de su página Web.

## 2.8 MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Toda modificación a los Términos de la Invitación se hará mediante adendas numeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en la página web <https://www.fiducoldex.com.co> y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – Modulo Publicitario, <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> .

En todo cierre caso, la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX podrá expedir Adendas posteriores al plazo máximo para presentar Propuestas, únicamente para modificar el cronograma del proceso antes de la selección. Con el fin de solicitar la subsanación de documentos, o aclaraciones frente a las propuestas presentadas, a efectos de poder realizar su evaluación objetiva.

Será responsabilidad exclusiva del proponente atender y tener en cuenta todas las adendas expedidas en el presente proceso de selección para la elaboración de su propuesta, las cuales formarán parte de estos Términos de Referencia.

## **2.9. CIERRE DE LA INVITACIÓN**

El cierre de la presente Invitación será el día establecido en el cronograma y se recibirán las propuestas hasta las 4:00 p.m. Se debe tener en cuenta que la hora de presentación de la propuesta será la de recepción del correo electrónico correspondiente en el buzón [correspondencia@fiducoldex.com.co](mailto:correspondencia@fiducoldex.com.co). Con copia a los siguientes destinatarios: Jessica Alejandra Briceño Gutierrez - [jbriceno@fontur.com.co](mailto:jbriceno@fontur.com.co) y Sandra Milena Luengas Delgado - [sandra.Luengas@fiducoldex.com.co](mailto:sandra.Luengas@fiducoldex.com.co)

Se recomienda remitir con anticipación la propuesta al correo electrónico señalado, previendo las diferentes situaciones que se puedan presentar al momento de radicarla. Para los efectos de este proceso se advierte a los proponentes que la fecha y hora válida, será aquella que certifique la oficina de correspondencia de **FIDUCOLDEX**.

## **2.10 ENTREGA DE PROPUESTAS**

El proponente deberá presentar la propuesta en formato PDF a través del correo electrónico indicado en el numeral anterior, hasta la fecha y hora prevista para el cierre de la invitación, para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:

**2.10.1 Formalidades de la Propuesta:** La Propuesta deberá presentarse a través de la carta de presentación de la Propuesta (modelo suministrado en esta Invitación como Anexo N° 1. La carta de

presentación de la Propuesta deberá estar firmada por el Representante Legal del proponente o su apoderado debidamente facultado, anexando copia del respectivo poder. La suscripción de la carta de presentación de la Propuesta constituye declaración de aceptación y conocimiento de los términos de la Invitación, todos los documentos y condiciones de la Invitación.

**2.10.2 Orden de la Propuesta:** El Proponente deberá presentar la Propuesta y la documentación de manera organizada e incluir una tabla de contenido donde se destaquen claramente los capítulos y subcapítulos de la Propuesta, debidamente referenciados con la página que corresponde.

**2.10.3 Entrega de la Propuesta en formato digital:** La propuesta debe radicarse a través de correo electrónico dirigido a las direcciones indicadas en el cronograma de la Invitación. El correo electrónico deberá indicar en el asunto, la referencia a la Invitación para la cual presenta la Propuesta y en el cuerpo del correo deberá incluir el nombre del Proponente, la dirección del domicilio principal y el número de teléfono y el objeto de la Invitación. El envío de la Propuesta mediante correo electrónico deberá realizarse a todos los correos electrónicos indicados en el cronograma de la invitación.

La propuesta deberá estar acompañada de todos los documentos que la componen, incluyendo por supuesto la carta de presentación de la propuesta (Anexo No. 1), la propuesta técnica y económica, los documentos que acreditan la existencia y representación legal del proponente y el cumplimiento de todos los requisitos para la presentación de la propuesta, así como el Anexo No. 2 - FORMATO FTGAD15 – Formato de Inscripción y/o Actualización de Proveedores. La propuesta debe incluir los anexos indicados en este Formato.

**NOTA UNO:** Solo se recibirán propuestas que contengan la información de la misma como archivos adjuntos, y no se permitirá la radicación de propuestas cuando estas redireccionen a link, repositorios, enlaces, o la nube. Lo anterior para garantizar a todos los proponentes la no modificación de las propuestas.

**NOTA DOS:** La omisión de las formalidades antes descritas, o el incumplimiento de alguno de sus requisitos para su presentación no serán subsanables y generarán el rechazo de la propuesta.

**NOTA TRES:** No se aceptan propuestas enviadas por fax o cualquier otro medio distinto al establecido para la presentación de la propuesta, ni las que sean radicadas con posterioridad a la fecha y hora previstas para el cierre de la invitación.

**NOTA CUARTA:** Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente.

**NOTA QUINTA:** La propuesta económica deberá incluir los valores discriminando el valor de cada uno de los tipos o clases de licencias a entregar.

**2.10.4. RETIRO DE LA PROPUESTA** Los proponentes no podrán solicitar el retiro de su propuesta una vez esta haya sido entregada a **FIDUCOLDEX**.

**2.10.5. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA** Se rechazarán aquellas propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Cuando se compruebe que el proponente se halla incurso en alguna(s) de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar establecidas el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX que se encuentre vigente al momento de la suscripción del respectivo documento y en la Legislación Nacional Colombiana.
- b. Cuando el proponente, representante legal, o accionista aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT o en la LISTA OFAC.
- c. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las propuestas.
- d. No se aporte toda la documentación requerida en los presentes Términos de Referencia y/o sus anexos o aquella documentación que requiera la Fiduciaria antes de finalizado el proceso de adjudicación de la presente convocatoria y que no se aporte por el proponente durante el plazo definido para ello.
- e. Se hubiere presentado la Propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- f. Se incluya información que no sea veraz.
- g. Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
- h. La propuesta se hubiere presentado de forma extemporánea.
- i. Cuando se presenten propuestas parciales, es decir, propuestas que no oferten por la totalidad del objeto de conformidad en lo establecido en los presentes Términos de Referencia
- j. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección de manera directa o por interpuesta persona.



- k. Cuando el proponente, representante legal, o accionista aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT o en la LISTA OFAC.
- l. Por la omisión de alguno de los documentos y especificaciones de la propuesta.

#### **2.10.6. DECLARATORIA DESIERTA:**

La declaratoria de desierta de la Invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos:

- i. No se presenten Propuestas.
- ii. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva
- iii. Ninguno de los Proponentes cumpla los requisitos habilitantes.
- iv. Ninguno de los Proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes,
- v. Cuando las Propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en los Términos de Referencia.
- vi. Cuando las Propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses de FIDUCOLDEX.

### **CAPITULO III**

#### **REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

**FIDUCOLDEX** procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia.

Las propuestas que resulten habilitadas dentro de este proceso de selección serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en la presente invitación.

#### **3.1 QUIENES PUEDEN SER PROPONENTES:**

- i. **Persona jurídica nacional.** Con mínimo tres (3) años de existencia y registro según el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio competente, cuyo objeto social comprenda el licenciamiento objeto de la invitación.

- ii. **Persona jurídica extranjera.** Sociedades extranjeras en Colombia cuando el proponente sea una sucursal de la sociedad extranjera con mínimo tres (3) años de existencia y registro en Colombia, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, cuyo objeto social comprenda el licenciamiento objeto de la invitación.
  
- iii. **Proponentes Plurales:** Cada uno de los integrantes del Proponente plural, deberá cumplir con los mismos requisitos establecidos en los presentes términos, para las personas naturales o jurídicas nacionales, según corresponda. Para las Propuestas que se presenten en consorcio o unión temporal o cualquier otra forma de asociación, se ha de tener en cuenta que sus integrantes responderán solidariamente en relación con las obligaciones y responsabilidades derivadas de la propuesta y del contrato, y en general para todos los efectos relacionados con el contrato. La solidaridad se predica de todas las obligaciones de la fase precontractual, contractual y post contractual, incluyendo la etapa de liquidación.
  - a) **Documento de conformación de Estructuras Plurales:** El documento de conformación de consorcios, uniones temporales o cualquier forma de asociación legalmente aceptada en Colombia, deberá contener como mínimo lo siguiente:
    1. Nombre y domicilio de los integrantes, acompañado del documento de identificación de cada una de las personas o representantes legales de los integrantes de la estructura plural, así como también del representante legal designado, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente.
    2. El objeto del consorcio o unión temporal o forma asociativa establecidas en la Ley deberá corresponder a la ejecución de las obligaciones que constituyen el objeto del Contrato que se celebrará en caso de la selección del Proponente.
    3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal o la forma asociativa establecida por la Ley; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
    4. Las personas jurídicas extranjeras que sean integrantes de la estructura plural deberán constituir un apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes. El poder a que se refiere

este párrafo deberá otorgarse en el mismo acto de constitución de la forma asociativa.

**NOTA 1:** La manifestación expresa de que quienes integran la estructura plural responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato.

**NOTA 2:** No podrá modificarse o cederse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del proponente plural, salvo autorización expresa de FIDUCODEX.

**NOTA 3:** El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la Propuesta en consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa establecida en la Ley, deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas del órgano social competente, poderes y demás documentos que resulten necesarios). Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta del órgano social competente en la cual se autorice para actuar en los términos requeridos.

- La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.
- La indicación del domicilio de la figura asociativa.
- La duración del consorcio, unión temporal o figura asociativa, la cual deberá ser como mínimo de tres (3) años.
- Acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas integrantes de la figura asociativa, así como la capacidad jurídica de cada integrante o representante legal para la constitución de la estructura plural, celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, en cumplimiento de todos los requisitos a que se refieren los presentes Términos de Referencia Contractual.

**NOTA 4:** La Propuesta será considerada como NO HÁBIL cuando habiéndose presentado no cuente con el lleno de los requisitos exigidos en los literales anteriores. Una vez constituido el consorcio, unión temporal o figura asociativa, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario, efectuar algún tipo de modificación, con excepción de la modificación del porcentaje de participación, una vez se haya suscrito el Contrato, deberá solicitarse autorización escrita de **FIDUCOLDEX**.

**NOTA 5:** No podrán ser proponentes las personas jurídicas que hayan contratado con **FIDUCOLDEX** en posición propia o como administradora de Patrimonios Autónomos, cuyos contratos hayan sido

terminados anticipadamente por incumplimiento contractual. Tampoco podrán presentar ofertas quienes tengan controversias jurídicas pendientes por definir con **FIDUCOLDEX** o los Fideicomisos por ella administrados, o cartera pendiente de pago a favor de esta sociedad fiduciaria.

### **3.2 REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**Capacidad jurídica:** La verificación de la capacidad jurídica consistirá en revisar la capacidad del proponente y de su representante legal para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato, en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección.

Para tal efecto FIDUCOLDEX verificará en el certificado de existencia y representación legal de los proponentes y demás documentos aportados de acuerdo con lo previsto en este documento, los siguientes aspectos:

- i. Que el objeto social principal del proponente se relacione directamente con el objeto de esta invitación y del contrato que pretende celebrarse como resultado de la adjudicación de la presente invitación.
- ii. La fecha de constitución y la duración de la sociedad de acuerdo con lo exigido en los Términos de Referencia.
- iii. Las facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre del proponente.
- iv. La aceptación y conocimiento por parte del proponente, de todas las condiciones y requisitos establecidos en la presente invitación.
- v. El cumplimiento de las obligaciones de pago de obligaciones laborales y aportes parafiscales.

#### **3.2.1 Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes jurídicos:**

Los requisitos que se mencionan en este numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección.

##### **3.2.1.1 Carta de presentación de la propuesta (Anexo No. 1).**

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (Anexo No. 1). Esta deberá ser firmada por el Representante Legal de la persona jurídica o su apoderado debidamente facultado según el respectivo poder. La suscripción de la carta de

presentación de la propuesta hará presumir la aprobación y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

### **3.2.1.2 Certificado de existencia y representación legal**

El proponente deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal debidamente renovado, o por la entidad competente de acuerdo con su naturaleza jurídica.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente Invitación.
- El objeto social principal de la sociedad deberá relacionarse directamente con el objeto de la invitación y del contrato que pretende celebrarse.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación, no será inferior al plazo establecido para el contrato y dos (2) años más.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de esta, de acuerdo con lo previsto en el Certificado de Existencia y Representación Legal, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente, con fecha previa a la presentación de la respectiva propuesta.

### **3.2.1.3. Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social**

El proponente deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, a través de la cual certifique que se encuentra al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses inmediatamente anteriores a la citada fecha.

FIDUCOLDEX verificará únicamente la acreditación a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

#### **3.2.1.4. Copia del Registro Único Tributario (RUT).**

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. Este debe estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.

#### **3.2.1.5. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente.**

La propuesta debe incluir la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del Representante Legal del proponente, legible y ampliada al 150% y del apoderado en caso de que la propuesta se presente a través de este.

#### **3.2.1.6. Verificación en listas restrictivas**

Para que la propuesta pueda ser objeto de asignación de puntajes, el proponente no debe encontrarse reportado en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX.

#### **3.2.1.7. Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República**

El Proponente deberá presentar Certificado de antecedentes Fiscales, tanto de la persona jurídica como de su representante legal, emitido por la Contraloría General de la República. Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de

presentación de la propuesta, determinada en el Cronograma del proceso de invitación, en el cual deberá constar que no se encuentra reportado.

La persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado.

Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente ni su representante legal, se encuentran reportados en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República o sanciones que impliquen estar. Lo anterior, sin perjuicio que FIDUCOLDEX, al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.

#### **3.2.1.8. Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación**

El proponente deberá presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios, tanto de la persona jurídica como de su representante legal, emitido por la Procuraduría General de la Nación. Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, determinada en el Cronograma del proceso de invitación, en el cual deberá constar que no se encuentran reportados ni cuenta con antecedentes disciplinarios. Lo anterior, sin perjuicio que FIDUCOLDEX, al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

#### **3.2.1.9. Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional de Colombia**

El Proponente deberá presentar el Certificado de Antecedentes Judiciales de su representante legal, emitido por la Policía Nacional de Colombia. Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, determinada en el Cronograma del proceso de invitación, en el cual deberá constar que no se encuentra reportado ni cuenta con antecedentes judiciales. Lo anterior, sin perjuicio que FIDUCOLDEX, al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Policía Nacional de Colombia.

#### **3.2.1.10. Compromiso Anticorrupción**

Los proponentes deberán suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo No. 3 de los presentes Términos, mediante el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del estado

colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento al compromiso por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de selección o durante la ejecución del Contrato actúe en su nombre, es causal suficiente para el RECHAZO de la Propuesta o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento de dicho compromiso ocurre con posterioridad a la aceptación de la Propuesta, sin perjuicio de las demás sanciones que puedan resultar aplicables.

### **3.2.1.11. Autorización para contratar:**

En caso de existir limitaciones en las facultades del representante legal señaladas en los estatutos, el proponente deberá anexar copia del Acta de Junta de Socios o Junta Directiva u órgano competente, según el caso, donde se le autorice para presentar la propuesta, comprometer a la sociedad en la contratación, suscribir el contrato y los documentos que se requieran en desarrollo de la invitación y en ejecución del Contrato.

**NOTA:** Las propuestas que no ofrezcan las condiciones jurídicas habilitantes exigidas no serán verificadas ni evaluadas, y por lo tanto serán rechazadas.

### **3.3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES**

La verificación de los requisitos técnicos habilitantes consistirá en revisar la experiencia del proponente en la ejecución de contratos como el que pretende celebrarse como resultado de esta invitación y la presentación de la propuesta económica, que constituyen los requisitos habilitantes de carácter técnico.

**NOTA:** Las propuestas que no ofrezcan las condiciones técnicas habilitantes exigidas no serán verificadas ni evaluadas.

#### **3.3.1 Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes técnicos:**

***(documentos de carácter técnico mínimos para presentar la oferta):***

##### **3.3.1.1 Certificación de experiencia**

El proponente deberá certificar mínimo **cinco (5) años** de experiencia en la ejecución de la prestación de los servicios de máquinas vending y purificadores de agua.



Si alguna certificación incluye varios contratos, se verificará cada contrato por separado y según el orden de relación, considerando cada contrato certificado como una acreditación de experiencia diferente.

Requisitos que deben cumplir las certificaciones con los cuales se acredite la experiencia son:

- **Presentación:**

Las certificaciones se deben presentar en copia legible. FIDUCOLDEX, reserva el derecho de solicitar la verificación del original.

- **Contenido:**

Cada certificación deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante.
- Número de documento de identidad del contratante.
- Nombre y número de documento de identidad del contratista.
- Número, fecha y objeto del contrato, objeto de certificación.
- Valor contratado.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Datos de contacto para verificación de la información.
- Debe ser suscrita por el representante legal del contratante, por un cargo directivo o persona a cargo de la contratación de la empresa contratante.
- En caso de que la certificación sea expedida para un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

**NOTA 1:** No se aceptan auto certificaciones\*.

**\*Auto certificación:** aquella certificación de experiencia expedida por la misma persona jurídica para acreditar su propia experiencia, lo cual no opera cuando es emitida por el ente contratante, es decir, cuando es un tercero quien la expide.

Si alguno de los elementos mínimos de información no se encuentra en las certificaciones o no aporta certificación no será aceptada dicha certificación salvo que complete la información de acuerdo con lo indicado en la Nota 2 y 3 del presente numeral.

**FIDUCOLDEX** se reserva el derecho de verificar la información presentada, si las certificaciones aportadas por el proponente no se pudieran verificar en su contenido durante el tiempo estipulado para realizar la evaluación en el cronograma, aun con la entrega de documentos subsanables, la misma no será tomada en cuenta. En caso de que la información suministrada para hacer valer la experiencia general sea inexacta o no veraz el proponente será rechazado y su propuesta no será tomada en cuenta.

**NOTA 2:** En caso de que el proponente considere sustituir, complementar o adicionar alguna experiencia acreditada para la habilitación de la experiencia general del proponente (HABILITANTE), deberá indicarlo durante el periodo destinado para la entrega de documentos subsanables anexando la totalidad de documentos para el cumplimiento de los requisitos indicados.

**NOTA 3:** La certificación puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de terminación y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos anteriormente para las certificaciones, de lo contrario no será tomada en cuenta.

**NOTA 4:** Sólo serán válidas las certificaciones expedidas por diferentes entidades o empresas, no será válido que un proponente presente más de una certificación que provenga de la misma empresa o entidad.

**NOTA 5:** No serán válidas las certificaciones de FIDUCOLDEX o de los negocios fiduciarios administrados.

### **3.3.1.2. Propuesta Económica**

El proponente deberá presentar su propuesta económica, en pesos colombianos, por el valor total del objeto solicitado en la presente Invitación, teniendo en cuenta la duración del contrato y los impuestos que se generen, indicando expresamente el IVA si este se causa o que se encuentra exento o excluido, invocando la norma que le da tal condición, si a ello hay lugar.

**NOTA 1:** El proponente deberá presentar los precios mensuales de alquiler de los equipos purificadores de agua y las tarifas de venta libre de los siguientes tipos de bebidas: café expreso, café suave, café soluble, café solo largo, café con leche, leche manchada, aromática o te, chocolate en leche, chocolate en agua, mocaccino, capuccino, leche, entre otras.).

**NOTA 2:** El proponente se obliga para con **FIDUCOLDEX** a sostener durante la ejecución del contrato que se llegará a suscribir producto de la presente Invitación, el precio de la propuesta y a suministrar los recursos e insumos de acuerdo con lo establecido en esta Invitación y en su propuesta, para la adecuada ejecución del objeto contratado.

**NOTA 3:** El proponente declarará con su propuesta que para la fijación de los precios de la propuesta tuvo en cuenta todos los requisitos estipulados en los Términos de la Invitación y todos los gastos en que incurrirá para cumplir con el objeto, alcance de esta Invitación y con el contrato que de ella se derive. En caso de ser autorretenedor, deberá indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición.

Corresponde a todo proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

**NOTA 4:** El contratista deberá hacer entrega de las fichas técnicas de las máquinas a suministrar, donde se puede validar la información solicitada de: medidas, dispensación de vasos, métodos de pago, sistema de purificación, voltaje, consumo energético y otras características que permitan determinar los beneficios de las máquinas o en su defecto la empresa deberá expedir certificación firmada por representante legal con esta información. La propuesta que no contenga lo anterior será descartada.

**NOTA 5:** En ningún caso **FIDUCOLDEX** y sus Patrimonios administrados reembolsarán o cubrirán gastos adicionales que superen el valor de la propuesta presentada.

### **3.4 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD**

De considerarlo necesario, **FIDUCOLDEX** podrá solicitar aclaraciones o complementaciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos mínimos habilitantes y demás documentación de la misma, ya sea porque no encuentra claridad en algún aspecto o porque la propuesta deba ser

subsana, para lo cual concederá un plazo determinado. En ningún caso la aclaración o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o formales. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

En caso de que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, FIDUCOLDEX podrá descartar su propuesta y no tenerla en cuenta para ser evaluada.

## **CAPITULO IV**

### **FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS**

Las propuestas que hayan sido habilitadas por el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos previstos como habilitantes en esta Invitación, serán evaluadas teniendo en cuenta los criterios descritos a en el presente capítulo.

Las propuestas que cumplan con la capacidad jurídica y técnica pasarán a la evaluación de la propuesta económica. La evaluación final será resultado de la sumatoria de la calificación obtenida en la evaluación técnica y económica de la propuesta. La adjudicación del contrato será comunicada al proponente, a través de la página web de **FIDUCOLDEX**.

**FIDUCOLDEX** adjudicará la invitación a la propuesta que obtenga el mayor puntaje teniendo en cuenta la suma de los criterios técnicos y económicos.

#### **4.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTA:**

Las propuestas habilitadas serán evaluadas conforme a los siguientes criterios:

<b>Criterio</b>	<b>Descripción</b>	<b>Puntaje</b>
<b>Propuesta más económica Total</b>	Obtendrá 90 puntos la propuesta que presente el menor precio entre los conceptos solicitados y que sea más favorable para	90

<b>Criterio</b>	<b>Descripción</b>	<b>Puntaje</b>
	<p>Fiducoldex y sus Patrimonios teniendo en cuenta los consumos promedio plasmados en la presente invitación.</p> <p>Se otorgará el mayor puntaje al proponente que tenga la mayor cantidad de ítems cotizados con el menor precio, con respecto a las demás propuestas recibidas. A los demás oferentes se les asignará un puntaje proporcional aplicando una regla de tres inversas.</p>	
<b>Experiencia adicional de proponente</b>	<p>Para efectos de evaluar la experiencia adicional en contratos similares, los proponentes deberán adjuntar tres (3) certificaciones de contratos suscritos dentro de los últimos cinco (5) años, cuyo valor individual sea igual o superior a cuatrocientos millones de pesos m/cte. (\$400.000.000) anuales y cuyo objeto se relacione con el objeto de la presente invitación, adicionales a las requeridas para acreditar la experiencia general.</p>	10
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>

#### 4.1.1. Propuesta Económica

La propuesta deberá presentar los precios mensuales de alquiler de los equipos purificadores de agua y las tarifas de venta libre de los siguientes tipos de bebidas: café expreso, café suave, café soluble, café cortado, café con leche, cappuccino, mocaccino, leche, leche manchada, Milo, Café solo largo, latte macchiato, aromática de maracuyá, aromática frutos rojos.

La evaluación de la propuesta se realizará tomando como referencia la cantidad promedio de consumo de cada tipo de bebida, así como la cantidad de los equipos purificadores de agua y se multiplicará por el precio unitario presentado por el proponente, obteniendo de esta manera el subtotal más IVA para obtener el resultado total de la propuesta.

Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y el servicio causa dicho impuesto, La Fiduciaria y sus Patrimonios lo considerarán INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo acepta el proponente.

**NOTA 1:** La Propuesta económica deberá discriminar el IVA, si este se causa. En todo caso, los proponentes responsables de IVA deben discriminar el valor del IVA en su propuesta económica; en caso de no hacerlo, FIDUCOLDEX asumirá que la propuesta incluye el IVA. No obstante, el proponente podrá discriminarlo mediante documento aclaratorio, sin superar la oferta inicialmente presentada ni el presupuesto establecido por FIDUCOLDEX para esta invitación.

El proponente responsable del IVA, que no discrimine el valor del IVA en su oferta económica, incluso después de haberle sido requerida la aclaración, será rechazado.

**NOTA 2: FIDUCOLDEX** revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error serán corregidas de la siguiente manera:

- Si existe diferencia entre la suma de los valores unitarios y el valor total, prevalecerá la suma de los valores unitarios presentados por el proponente y el valor total será corregido por FIDUCOLDEX.
- Si existe diferencia entre las cifras escritas en letras y las escritas en números se tendrá como válido en valor establecido en letras.
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Si el proponente no indica que se encuentra exento o excluido del IVA, FIDUCOLDEX entiende que el valor ofertado tiene incluido dicho impuesto.
- En caso de contradicción entre el valor “antes de IVA” y el de “IVA incluido”, se tomará el valor “antes de IVA”.

#### **4.1.2. Experiencia adicional del proponente:**

Para efectos de evaluar la experiencia adicional en contratos similares, los proponentes deberán adjuntar tres (3) certificaciones de contratos suscritos dentro de los últimos cinco (5) años, cuyo valor individual sea igual o superior a cuatrocientos millones de pesos m/cte. (\$400.000.000) anuales y cuyo objeto se relacione con el objeto de la presente invitación, adicionales a las requeridas para acreditar la experiencia general.

Los criterios para la asignación de puntuación serán de la siguiente manera:

El proponente deberá entregar certificaciones adicionales a la general, las cuales deberán mencionar experiencia mayor a 5 años, que será objeto de evaluación de la siguiente forma:

- Se otorgarán 10 puntos al proponente que entregue tres (3) certificaciones de convenios y/o contrato ejecutados y terminados y/o liquidados con el lleno de los requisitos anteriormente señalados.
- Se otorgarán 5 puntos al proponente que entregue dos (2) certificaciones de convenios y/o contrato ejecutados y terminados y/o liquidados con el lleno de los requisitos anteriormente señalados.
- Se otorgará 3 puntos al proponente que entregue una (1) certificación de convenios y/o contrato ejecutados y terminados y/o liquidados con el lleno de los requisitos anteriormente señalados. En el caso de que no se evidencie presentación de las certificaciones adicionales o estas no se encuentren con el lleno de los requisitos no se otorgara ninguna puntuación para este criterio.

**Contenido:** Cada certificación deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante.
- Número de documento de identidad del contratante.
- Nombre y número de documento de identidad del contratista.
- Número, fecha y objeto del contrato, objeto de certificación.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Datos de contacto para verificación de la información, estos datos deberán corresponder al contratante.
- Debe ser suscrita por el representante legal del contratante, por un cargo directivo o persona a cargo de la contratación de la empresa contratante.

#### **4.2 DESEMPATE**

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos (2) o más proponentes, FIDUCOLDEX utilizará como criterio de desempate, lo siguiente en su respectivo orden:

1. Se preferirá la propuesta que haya obtenido mayor puntaje en oferta económica.

2. Se preferirá al proponente que acredite que por lo menos el 10% de su nómina la conforman empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997 debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año a la presentación de la propuesta.
3. Si persiste el empate se preferirá la propuesta que haya sido presentada primero, según la fecha, hora y minuto de radicación.

## **CAPÍTULO V**

### **ADJUDICACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL CONTRATO**

#### **5.1. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

FIDUCOLDEX adjudicará el contrato que se derive de esta Invitación, al proponente que habiendo cumplido todos los requisitos establecidos en esta invitación obtenga el mayor puntaje.

En caso de que aquel que haya obtenido el mayor puntaje por alguna circunstancia no suscriba el correspondiente contrato, FIDUCOLDEX podrá suscribirlo con el proponente que haya obtenido el segundo lugar en la evaluación siempre que cumpla con todos los requisitos de carácter habilitante.

No obstante, lo anterior FIDUCOLDEX se reserva el derecho de adjudicar o no la presente Invitación, o en su defecto declararla desierta si no se satisface la necesidad que le dio origen, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

Realizada la adjudicación, el proponente favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en la fecha que le sea requerido por FIDUCOLDEX.

FIDUCOLDEX se reserva la facultad de suscribir o no el contrato que ha sido adjudicado, sin que la abstención de suscribir el contrato por parte de FIDUCOLDEX dé lugar a indemnización alguna a favor del proponente seleccionado.

#### **5.2. CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO**

El presente apartado contiene las condiciones y obligaciones de carácter general del contrato que se llegue a suscribir con FIDUCOLDEX, una vez el proponente haya sido adjudicado. En todo caso,



FIDUCOLDEX se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas. Con la presentación de la propuesta, el Proponente manifiesta que conoce y acepta las condiciones generales aquí señaladas, las cuales podrán ser ajustadas por FIDUCOLDEX según lo requiera.

#### **5.2.1. OBJETO DEL CONTRATO.**

Prestar el servicio de dispensación de máquinas de bebidas calientes con un sistema electrónico, medios de pago y purificadores de agua y que se recibirían a título de comodato, las cuales deberán estar a disposición de los funcionarios y colaboradores de Fiducoldex y de los Patrimonios autónomos de los que ella es o sea vocera, entre los cuales se encuentran los Patrimonio autónomos Procolombia, FONTUR, Colombia Productiva, Innpulsa Colombia y Fondo Mujer Emprende, así como los negocios fiduciarios que llegué a administrar dentro de la vigencia de este contrato.

#### **5.2.2. ALCANCE DEL OBJETO.**

Corresponde al establecido en el numeral 2.2. de este documento y a lo ofrecido en la propuesta.

#### **5.3. DURACIÓN**

La duración del contrato que se llegare a suscribir como resultado del proceso de selección, será de dos (2) años contados a partir de su perfeccionamiento, y legalización.

No obstante lo anterior, el contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección, podrá ser terminado de manera anticipada por FIDUCOLDEX, en cualquier tiempo, dando aviso por escrito de tal hecho al Contratista con una antelación mínima de treinta (30) días calendario a la fecha de terminación, previo reconocimiento y pago de los servicios prestados, por lo meses en que hayan prestado los servicios a entera satisfacción por parte de FIDUCOLDEX, sin que este hecho genere obligación alguna de indemnizar o bonificar al proponente seleccionado.

#### **5.4. VALOR Y FORMA DE PAGO**

**FIDUCOLDEX** pagará al **CONTRATISTA**, en veinticuatro (24) mensualidades vencidas. Para el efecto, el Supervisor del contrato designado por la Fiduciaria, elaborará de manera periódica un acta donde conste el consumo realizado por cada máquina dispensadora de bebidas calientes, la cual se encontrará suscrita por el supervisor y el proponente seleccionado, siendo esta el insumo que soportará la facturación que se radicará posteriormente ante la Fiduciaria.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura con el lleno de los requisitos legales, el visto bueno del supervisor del contrato, la presentación de la certificación sobre el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales de sus empleados.

Tales pagos se efectuarán dentro de los (30) días siguientes a la radicación de la factura respectiva de acuerdo con el consumo de cada entidad, el proponente seleccionado deberá facturar de la siguiente manera:

- **FIDUCOLDEX en nombre propio, FIDEICOMISO INNPULSA COLOMBIA Y COLOMBIA PRODUCTIVA con NIT 800.178.148-8**
- **FIDEICOMISOS PROCOLOMBIA, FONDO MUJER EMPRENDE con NIT 830.054.060-5**
- **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONTUR con NIT 900.649.119-9**

#### **5.5. PÓLIZAS.**

EL Contratista se obliga a constituir a favor de FIDUCOLDEX, en Formato para Particulares, una Póliza de Seguro para amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales a nombre de **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX**, con **NIT 800.178.148-8** y **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX** como vocera de **PROCOLOMBIA NIT. 830.054.060-5** y **Fondo Nacional del Turismo - FONTUR NIT. 900.649.119-9** que contenga los amparos que se indican a continuación. La póliza deberá ser expedida por una compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que ampare:

- **Cumplimiento del Contrato:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la de éste y cuatro (4) meses más.
- **Calidad del Servicio:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la de éste y seis (6) meses más.

Estará a cargo del Contratista, el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la póliza, por lo que debe presentar a Fiducoldex la póliza acompañada del recibo o constancia de pago de la prima, expedido por la compañía aseguradora, así como las condiciones generales.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución, el Contratista se obliga a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el contrato y en las normas legales vigentes sobre la materia.

## **5.6 MULTAS.**

**FIDUCOLDEX** aplicará a el Contratista multas diarias de cero comas uno por ciento (0,1%) del valor total del contrato, hasta cumplir un porcentaje máximo del quince por ciento (15%) en los siguientes eventos:

1. Por el retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del Contratista estipuladas en el contrato, dentro del plazo previsto para cada una de ellas.
2. Por el cumplimiento imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.
3. Por no acatar las instrucciones de FIDUCOLDEX en la ejecución del objeto contratado.

La multa se aplicará siempre que la causa que le da origen no haya sido subsanada dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de su ocurrencia por parte de FIDUCOLDEX al Contratista.

Se aplicará una multa diaria hasta que el Contratista cese la conducta que dio origen a la multa, sin perjuicio de que FIDUCOLDEX pueda dar por terminado el contrato por incumplimiento grave del Contratista si éste no se allana al cumplimiento en el plazo establecido en el párrafo anterior.

El Contratista acepta que FIDUCOLDEX descuenta el valor de las multas consagradas en la presente cláusula de las sumas que le adeude al Contratista, en virtud del contrato o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto, sin necesidad de requerimiento alguno, judicial o extrajudicial, cuando la multa o sanción contractual no sea pagada dentro del mes siguiente a la fecha en que FIDUCOLDEX le notificó por escrito su causación y valor. El pago de las multas aquí pactadas no indemniza los perjuicios sufridos por FIDUCOLDEX ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños padecidos.

Para la terminación del contrato por incumplimiento del Contratista o para la exigencia de la cláusula penal, no será necesario que FIDUCOLDEX imponga previamente multas al Contratista.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtir, será informado oportunamente al Contratista, respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

## **5.7 CLÁUSULA PENAL**

Salvo que se trate de causas atribuibles exclusivamente a FIDUCOLDEX, el Contratista pagará a FIDUCOLDEX, sin necesidad de requerimiento judicial, por la inejecución total de las obligaciones a su cargo, contraídas en virtud del contrato, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total estimado del mismo.

La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios, ni su pago extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de FIDUCOLDEX de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos con indemnización de perjuicios.

## **5.8 COBERTURA POR USO DE PATENTES Y DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL**

En caso que FIDUCOLDEX sea objeto de cualquier reclamación judicial o extrajudicial basada en el hecho de que la utilización, goce, transferencia, licenciamiento o cualquier otra consecuencia derivada de este contrato, produzca o constituya en cualquier forma violación alguna de patente o derechos de propiedad industrial o derechos de autor, el Contratista se obliga a sus expensas, si hubiese lugar a ello, a rembolsar cualquier cantidad que tuviere que pagar FIDUCOLDEX por dicha reclamación, todo ello siempre y cuando FIDUCOLDEX le avise por escrito sobre las acciones interpuestas o intentadas en su contra.

En el evento que cualquier licencia, sistema, aplicación, funcionalidad o solución suministrada por el Contratista en virtud del contrato sea o pueda ser objeto de una reclamación por violación de patente o derechos de propiedad industrial o derechos de autor, el Contratista deberá por su cuenta y cargo, y a elección de FIDUCOLDEX, obtener a favor de la misma el derecho a continuar usándolo o realizar en él las modificaciones necesarias para que, llenando su finalidad técnica, no siga constituyendo violación de derechos de terceros.

Si las anteriores alternativas no son viables, el Contratista deberá retirar la licencia, sistema, aplicación, funcionalidad o solución objeto de litigio, reembolsando a FIDUCOLDEX las cantidades que ésta hubiese pagado y reconociéndole los perjuicios causados. Queda entendido que para poder retirar la licencia, software o solución objeto de litigio, el Contratista deberá esperar a que FIDUCOLDEX haya reemplazado el mismo por uno adecuado a la labor que con la licencia, software o solución retirada se ejecuta.

### **5.9. CONTROL PARA EL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO:**

El Contratista certifica a FIDUCOLDEX que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita, entre ellas, delitos relacionados con el lavado de activos, financiación del terrorismo, contra la administración pública, soborno transnacional, o corrupción.

El Contratista se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores y empleados, y los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato el Contratista, algunos de sus administradores o socios llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, lista de sanciones del BID, lista del Banco Mundial de empresas e individuos no elegibles, etc., el Contratante tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio al Contratista.

### **5.10 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES.**

EL Contratista autoriza expresa, irrevocable, libre y voluntariamente a FIDUCOLDEX, para que reporte a cualquier operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de cualquier operador y/o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos, y condiciones consagradas en la Ley 1266 de 2008 y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, el Contratista autoriza de manera expresa e irrevocable a FIDUCOLDEX, para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a las relaciones comerciales que el Contratista tenga con el sistema financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el exterior, en cualquier tiempo.

### **5.11 INDEMNIDAD.**

El Contratista se obliga a proteger, indemnizar, mantener indemne y libre de toda responsabilidad a FIDUCOLDEX por cualquier perjuicio o daño, que FIDUCOLDEX pueda sufrir con ocasión de cualquier acto del Contratista, en relación con la ejecución de este contrato. Los perjuicios que se causaren se tasarán de acuerdo con lo que se pruebe judicialmente.

#### **CAPÍTULO VI ANEXOS.**

- **Anexo No. 1.** Carta de presentación de la propuesta.
- **Anexo No. 2.** FTGAD15 FORMATO INSCRIPCIÓN Y O ACTUALIZACIÓN PROVEEDORES.
- **Anexo No. 3.** Formato N°3 Compromiso Anticorrupción.
- **Anexo No. 4.** Condiciones del servicio
- **Anexo No. 5.** Formato de propuesta económica